



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2021-MDC/A

Cajaruero, 30 de abril de 2021.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 00068-2021-GAJ/MDC-U, INFORME N° 00156-2021-GDASP/MDC, INFORME N° 00071-2021-MDC/JSRATM-OAC, Solicitud con exp. 12266-2021, solicitando reconocimiento y registro de la organización comunal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud con exp. N° 12266 de fecha 06 de abril de 2021, emitido por el Sr. Enrique Toro Torres, solicita la inscripción, reconocimiento y registro de la organización comunal del Sector Rural La Concordia;

Que, con INFORME N° 00156-2021-GDASP/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, solicitando reconocimiento y registro de la organización comunal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Sector Rural La Concordia – Caserío San José Bajo;

Que, con INFORME LEGAL N° 00068-2021-GAJ/MDC-U, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Opina y Recomienda:** Se otorgue a favor de la organización comunal del Sector Rural La Concordia – Caserío San José Bajo, la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, como junta administradora de servicios de saneamiento (JASS), para que se le autorice a prestar los servicios de saneamiento en el sector Rural La Concordia – Caserío San José Bajo y se reconozca a la organización comunal, como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), se reconozca al Concejo Directivo, se reconozca como fiscal al Sr. Indalecio Culqui Perales;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ante esto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la organización comunal del Sector Rural La Concordia, la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, como junta administradora de servicios de saneamiento (JASS), para que se le autorice a prestar los servicios de saneamiento en el Sector Rural La Concordia - Caserío San José Bajo.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Organización comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)**” del Sector Rural La Concordia – Caserío San José Bajo, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas, como una organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de Agua Potable y Desagüe en dicha localidad y a los miembros del Consejo Directivo y Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Enrique Toro Torres	33576376
Tesorero	Santiago Cubas Gavidia	33669040
Secretario	Julio Carloman Toro Torres	33666592
Vocal 1	Manuel Leon Cubas	33679636
Vocal 2	Aurora Calle Huanca	42665245
Fiscal	Indalecio Culqui Perales	27390319

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos - Municipalidad Distrital de Cajaruro, realice el REGISTRO de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad”, y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS), del Sector Rural La Concordia- Caserío San José Bajo, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural y pagina Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA-AMAZONAS

Hildebrando Tineo Díaz
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE